



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Informe

Número:

Referencia: EX-2023-41115336- -GDEBA-DSTYADCIC Subsidios de funcionamiento

Ref: EX-2023-41115336- -GDEBA-DSTYADCIC

Directorio

S / D

Atento a la necesidad de otorgar fondos para erogaciones corrientes a los centros para el periodo 2023-2024 desde la Dirección Provincial de Vinculación y Transferencia se propone la asignación de fondos según los siguientes parámetros:

Tipo de dependencia: Centro Propio o Centro de Múltiple Dependencia. Se propone asignar el 54% del monto total a los siete centros propios y el 46% del monto total a 15 centros de múltiple dependencia.

A su vez, se propone que el porcentaje asignado a Centros Propios se realice según las necesidades de los centros y a su desempeño anual en términos de producción científica y técnica, servicios a industria, formación de recursos humanos, personal (investigadoras/es y personal de apoyo), superficie, etc. Para ello se asignaron 3 segmentos de centros 1, 2 y 3.

En cuanto a los centros de múltiple dependencia se propone asignar mayores recursos a aquellos centros que presentan doble dependencia (Universidad y CIC) frente a los centros que presentan triple dependencia (Universidad, CONICET, CIC).

En este sentido, se detallan a continuación los porcentajes y montos sugeridos para cada centro según, para ser puestos a consideración del Directorio.

CENTRO	TIPO	SUBSIDIO DE FUNCIONAMIENTO MONTO PROPUESTO	% SOBRE EL MONTO TOTAL	CRITERIO
CEDETS	MÚLTIPLE	\$1,050,000.00	3.50%	Doble Dependencia
CEMECA	PROPIO	\$1,800,000.00	6.00%	Centro Propio,

				segmento 3
CEREN	PROPIO	\$1,800,000.00	6.00%	Centro Propio, segmento 3
CESGI	PROPIO	\$2,550,000.00	8.50%	Centro Propio, segmento 2
CETMIC	MÚLTIPLE	\$750,000.00	2.50%	Triple Dependencia
CGAMA	MÚLTIPLE	\$1,050,000.00	3.50%	Doble Dependencia
CIDCA	MÚLTIPLE	\$750,000.00	2.50%	Triple Dependencia
CIDEPINT	MÚLTIPLE	\$750,000.00	2.50%	Triple Dependencia
CIFICEN	MÚLTIPLE	\$750,000.00	2.50%	Triple Dependencia
CINDECA	MÚLTIPLE	\$750,000.00	2.50%	Triple Dependencia
CIOp	MÚLTIPLE	\$750,000.00	2.50%	Triple Dependencia
CIVETAN	MÚLTIPLE	\$750,000.00	2.50%	Triple Dependencia
CPP	PROPIO	\$1,800,000.00	6.00%	Centro Propio, categoría 3
IAR	MÚLTIPLE	\$750,000.00	2.50%	Triple Dependencia
IDIP	MÚLTIPLE	\$1,050,000.00	3.50%	Doble Dependencia
IGCyC	MÚLTIPLE	\$750,000.00	2.50%	Triple Dependencia
IHLLA	MÚLTIPLE	\$750,000.00	2.50%	Triple Dependencia
IMBICE	MÚLTIPLE	\$750,000.00	2.50%	Triple Dependencia
LAL	PROPIO	\$3,000,000.00	10.00%	Centro propio, segmento 1
LEMIT	PROPIO	\$3,000,000.00	10.00%	Centro propio, segmento 1
LINTA	PROPIO	\$2,550,000.00	8.50%	Centro propio, segmento 2
PLADEMA	MÚLTIPLE	\$1,050,000.00	3.50%	Doble Dependencia
PLAPIMU - LASEISIC	MÚLTIPLE	\$1,050,000.00	3.50%	Doble Dependencia
TOTALES		\$ 30,000,000.00	100.00%	

Finalmente se propone asignar al Laboratorio de Entrenamiento Multidisciplinario para la Investigación Tecnológica - LEMIT la suma de siete millones de pesos (\$7.000.000) en concepto de Subsidio de Capital con el fin de financiar adecuaciones edilicias tendientes a mejorar las instalaciones eléctricas y fortalecer la red de área local (LAN).

Cabe destacar que estas asignaciones de fondos persiguen los lineamientos establecidos en el DECRETO N° 2716/97 “Reglamento de Subsidios” y lo establecido en la Resolución 5/17 Reglamento de Centros. Es por ello que los centros deberán rendir los fondos en concordancia con el Art. 15 del Decreto N° 2716/97 y según el Manual Único de Rendición de Subsidios.

Sin más que agregar atte.